

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE 2.012.**

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla, D. José Antonio Puerta Alarcón y D. Gabriel Montoro Liranzo. No asiste Dña. María Matilde Raya Moles. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset y el TAG D. Juan- José Monedero Navas , con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Ratificación de la Urgencia.**
- 2.-Pago sentencia Judicial procedimiento 1593/2011, juicio verbal núm. 414/11.**

PUNTO 1º.- Ratificación de Urgencia.

Interviene el Sr. Alcalde, motiva la convocatoria de sesión extraordinaria urgente, indicando que se ha recibido en el día de hoy una providencia del magistrado del juzgado nº 17, en la que se condena al Ayuntamiento a pagar 18.000,00€, y si no se procede al pago de forma inmediata se le exigirá responsabilidad de forma personal al Alcalde, por tanto no es posible demorar el asunto hasta la próxima sesión ordinaria que se celebre.

PARTE DISPOSITIVA

Expuesta la motivación por el Sr. Alcalde se somete la urgencia a votación. El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales presentes (12) acuerda: Ratificar la urgencia de la sesión.

**PUNTO 2º.- PAGO SENTENCIA JUDICIAL PROCEDIMIENTO 1593/2011, JUICIO
VERBAL NÚM. 414/11.**

Interviene el Sr. Alcalde procediendo a la lectura de la providencia. Expone que dispone de cinco días para proceder al pago tanto del principal como de los intereses, ascendiendo el importe total aproximadamente a 18.900,00€. El impago conlleva la responsabilidad personal del Sr. Alcalde. Finaliza indicando que como no existe consignación presupuestaria, y en este momento no es efectiva la modificación, en consecuencia se ha formulado reparo por Intervención Municipal, que debe levantarse por el pleno para proceder al pago inmediato.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que nunca se ha reído del Sr. Alcalde, que por el simple hecho de ostentar la Alcaldía se le debe respetar. No debe confundirse el debate político con reírse del Sr. Alcalde, sin perjuicio de que existan diferencias de opinión.

Continúa indicando que respecto las “fechorías” a las que aludido el Sr. Alcalde, considera que su gestión tiene luces y sombras, como todas. No obstante, no considera adecuadas las “amenazas” del Alcalde porque exista una gestión detrás. La oposición tiene la función de fiscalizar, no les va amedrentar con este tipo de argumentos y no van a dejar de ejercer su función.

Respecto a la celebración del juicio, el Sr. Megías Morales indica que se celebró el 6 de junio de 2011, fecha en que Corporación anterior se encontraba en funciones. Continúa indicando al Sr. Alcalde que en el mes de julio se debiera haber comunicado al juez la opción por la que optaba, y actualmente no se encontraría en esta situación. Finaliza indicando que el impago se ha producido respecto a un servicio que se había establecido a favor de los ciudadanos, habilitándose una zona de aparcamiento.

Interviene el Sr. Alcalde exponiendo al Sr. Megías Morales, que los vecinos son los que le han indicado “que se ríe de él”, y tras la intervención realizada por el Sr. Megías Morales, se lo cree. Continúa indicándole que el problema no es que se celebre un juicio y no compareciesen, el problema es que la Corporación anterior no pagaba a nadie. La intención de equipo actual era proceder a consignar las cantidades necesarias en el presupuesto 2013; obviamente si esta corporación hiciese los presupuestos que aprobaba la anterior no existiría ningún problema, pero actualmente se actúa con dignidad y responsabilidad. Es cierto que es una cantidad mediana que actualmente el Ayuntamiento puede sufragar, pero si no fuese así el problema lo tendría que afrontar el actual Alcalde y mientras tanto el Sr. Megías Morales “en Cerrillo nº 13, riéndose de él “. Manifiesta que no tiene intención de judicializar la vida política, “excepto si detectase que alguien ha metido la mano en la caja”.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Contesta el Megías Morales que su modelo de gestión era distinto del actual. El problema que ha generado esta situación, es que usted no le ha comunicado al juez, que estaba buscando soluciones para hacer efectiva la sentencia. Continúa la intervención indicando que para ellos era tan fácil hacer el presupuesto como para el actual Alcalde, prueba de ello es la recaudación actual de determinados conceptos de ingresos, como por ejemplo las multas de tráfico. Finaliza indicando que actualmente el equipo de gobierno “no está en el camino adecuado para resolver los problemas de los ciudadanos”, el grupo municipal socialista se ofrece a trabajar por los problemas de los ciudadanos sin ningún rédito electoral. Los ciudadanos “palpan” que no se resuelven sus problemas.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que son incapaces de admitir que en democracia debe existir alternancia política, y por eso han actuado como han querido porque creían que “se iban a jubilar aquí”. Continúa indicando que él tiene fecha caducidad y ahora se ofrecen a ayudarlo, cuando el informe de las previsiones de tesorería era negativo en un 1.200.000€ y ahora determina un superávit de 50.000 ,00 € para final del año. Se pregunta cómo se

pueden sentir los miembros del equipo de gobierno actual cuando a diferencia de los anteriores no se pueden gastar ocho millones de euros, si no que van a pagar tres o cuatro millones de mandatos anteriores y a diferencia del equipo anterior no pueden acudir " a sus amigos de la Junta " para pedir, es más la Junta les quita y ha tenido la desfachatez de decirles que no trabajan, que se ausentan y ahora les quiere ayudar, después de todo esto es evidente " que se ríe de él ". Finaliza su intervención indicando que deben pagar la sentencia y no pueden destinar estos créditos a otros fines que el equipo de gobierno tenía proyectados, tales como el empleo.

Finalizado el debate se somete el asunto a votación.

EL PLENO POR UNANIMIDAD ACUERDA (12):

PARTE DISPOSITIVA

Visto que con fecha 13 de julio de 2012 con Registro de Entrada número 3715 se notifica a este Ayuntamiento sentencia recaída en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 1593/2011 referido al juicio verbal de desahucio número 414/11 interpuesto por D^a. Rosa María Puertas Martín por falta de pago del contrato de arrendamiento formalizado con este Ayuntamiento.

Visto que en dicha sentencia se condena a este Ayuntamiento al pago de 15.382,96€ en concepto de principal más la de 3.401,93€ para intereses, gastos y costas.

Visto que en Pleno de 8 de noviembre de 2012 se procedió al reconocimiento extrajudicial de la parte de principal no reconocida en la contabilidad municipal.

Visto informe de la intervención municipal de fecha 26 de noviembre de 2012, con registro de entrada nº 5597, de 26 de noviembre de 2012, en el que se pone de manifiesto la falta de consignación para el previo reconocimiento de la obligación.

Visto que se encuentra iniciado el expediente de modificación presupuestaria que permitirá dotar de consignación presupuestaria al gasto cuyo pago se propone.

Visto el requerimiento del Juez D. Juan de Vicente Luna, con registro de entrada nº 5593, de 26/11/12, por el que se ordena el pago de 15.382,96€ de principal más 3.401,93€ de intereses y costas, en un plazo de 5 días, en relación con el juicio verbal de desahucio nº 414/11, con apercibimiento de delito de desobediencia en caso de incumplimiento.

Vista la necesidad de dar cumplimiento a dicha sentencia, el Pleno ACUERDA :

Primero.- Dar cumplimiento a la ejecución de la sentencia recaída en el procedimiento de desahucio nº 414/11, procediendo al pago de la cantidad de 18.784,89€ (15.382,96€ en concepto de principal y 3.401,93€ en concepto de intereses, gastos y costas).

Segundo.- Proceder a la imputación presupuestaria del pago una vez aprobada definitivamente la transferencia de crédito que permitirá dotar de crédito al gasto correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas y cincuenta y siete minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 26 de noviembre de 2012.

El Alcalde

José Manuel Pazo Haro

La Secretaria

Petra Díaz Oset